

## REAL CASA DE MONT-ARAGON.

(Continuacion.)

**P**ero en 22 de Marzo de 1545 Paulo III dió principio á la desmembracion de las rentas de Mont-Aragon para sostener un vicario y 18 racioneros en la villa de Sariñena: San Pio V la continuó para atender á la eleccion de los obispados de Jaca y Barbastro en 18 de Junio de 1571: y cuatro años despues se valió del mismo medio Gregorio XIII para redotar ambas catedrales y la mitra de Huesca, para ocurrir á la nueva planta de esta santa iglesia y llenar otros objetos diferentes en favor de establecimientos varios.

Quedó en consecuencia suprimido el monasterio, vacante la abadía y encomendada al rey que proveyó de un gobernador para lo espiritual y de un ecónomo para administrar las temporalidades: trece años estuvo sin abad y mas de doblado número sin canónigos, aunque no sin culto pues que la diligencia de Felipe II porque no se interrumpieran los oficios hizo se continuaran por seis sacerdotes trasladados á aquella Real casa hasta su restablecimiento.

San Pio V le dió nueva planta arreglada á los deseos del mismo monarca, dotó al abad, á la mensa conventual de canónigos reformados de San Agustin, ó de la congregacion Lateranense y á la fábrica, y acudió á otras atenciones del monasterio; pero 37 años de litigios no interrumpidos, además de absorberle mas de cinco mil libras jaquesas sin contar otra tanta cantidad que se le adeudaba, alteraron sus dotaciones hasta que el protonotario auditor general de las causas de la cámara apostólica Pedro Pablo Crescencio despachó sus letras ejecutorias dadas en Roma á 29 de Abril de 1609 para poner al abad y canónigos de Mont-Aragon en la posesion real de las cosas que Paulo V les habia ya adjudicado en su breve de 18 de Abril de 1607.

Desde entonces sus abades, que entre otras preeminencias habian gozado la del primer asiento en cortes despues de los obispos, quedaron con todas ellas y con todas las facultades y jurisdicciones de sus antecesores, si bien limitadas á los pueblos de Fornillos, Quicena y Tierz y al monasterio y territorio de Mont-Aragon.—Esta casa Rl. depósito de un pre-

Núm. 22.

cioso y abundante relicario que los cristianos trasladaron al tiempo de la invasion de los árabes al monasterio de Santa Rufina sobre Aynsa, D. Sancho Ramirez al castillo de Alquezar, en 1088 ó al año siguiente, y poco despues con acuerdo de su hijo D. Pedro y diferentes obispos á la iglesia de Mont-Aragon, padeció el 13 de Setiembre de 1477 un incendio tan rápido que en pocas horas redujo á cenizas todo el combustible de la iglesia hasta las arcas de plata que contenian las reliquias, respetando solo á estas y la imagen de Jesus Nazareno pintada en tabla que todavía se conserva con la memoria del acontecimiento del cual se levantó acto público inmediatamente.

A este incidente y á la generosidad del abad y arzobispo de Zaragoza D. Alonso de Aragon hijo natural del rey católico D. Fernando se debió en 1495 la construccion de otro retablo mayor de fino alabastro que labró Damian Formen autor de los del Pilar de aquella ciudad y catedral de Huesca.

Es tambien Mont-Aragon depósito de algunos sepulcros Rs. En su sacristía se muestra aun el lugar donde estuvo el rey D. Sancho Ramirez desde el 4 de Junio de 1094, en que murió en el sitio de Huesca de una flecha disparada desde la muralla, hasta que fué trasladado al panteon de San Juan de la Peña por su hijo y sucesor D. Pedro, cuando en el mes de Diciembre del mismo año asistió á la consagracion de su templo dejando encomendado el sitio de aquella ciudad á su hermano D. Alonso. Bajo de la iglesia de S. Salvador existe otra subterránea dedicada á la madre de Dios, y allí yace D. Fernando hijo del rey D. Alonso II y Doña Sancha, abad que fue de Mont-Aragon, en cuyo sepulcro que es de alabastro se halla esculpido el infante vestido de abad. Hay tambien otro sepulcro de piedra tosca que contiene en su cubierta varios soles de medio relieve, el cual segun las memorias del monasterio es el de una infanta de pocos años. Y en la misma iglesia subterránea á la entrada de la capilla de nuestra Señora se vé un gran túmulo sostenido de doce columnas, tambien de piedra tosca, donde fue sepultado D. Alonso el batallador.

Domingo 27 de Setiembre de 1840.—Tomo 1.º

El sepulcro de este guerrero monarca fue antes de ahora uno de los puntos mas oscuros de nuestra historia. Luego que murió en la batalla de Fraga (2) en el estío de 1134 (3) se esparcieron sobre su paradero rumores y novelas que principiaron en el vulgo y adoptaron despues algunos escritores. Bien sabida es la farsa del pretendido Alfonso que, 28 años despues de la muerte del verdadero rey, intentando le reconociesen como tal consiguió morir ahorcado en Zaragoza por disposicion de la reina Doña Petronila. Aun en nuestros dias acaba de escribirse que, corrido D. Alonso de verse vencido en la batalla, se retiró á San Juan de la Peña donde murió á los 8 dias de su derrota (4). Sin embargo el arzobispo D. Rodrigo, que escribió en el siglo inmediato, refiere entre otras opiniones la de que fué rescatado por los suyos y sepultado en Mont-Aragon; y otro tanto hacen Zurita, Mariana y otros diferentes, aunque sin revolver la duda por falta de documentos. La historia antigua de San Juan de la Peña asegura que el Batallador está sepultado en Mont-Aragon: y afirman lo mismo el abad de aquella Rl. casa Briz Martinez, Carrillo que lo fué de este último monasterio, Lanuza y otros; de manera que desde el siglo inmediato á la muerte de D. Alonso tuvieron noticia los escritores regnicolas y otros de que se hallaba enterrado en Mont-Aragon, si bien se contentaron con mostrar el sepulcro y la tradicion.

Pero hoy se hallan ya limpios del polvo que

(2) Segun los analistas regnicolas y otros antiguos. Modernos escritores se han empeñado en que D. Alonso sucumbió en el encuentro de Sariñena donde, salvo de la batalla de Fraga con algunos de sus caballeros, fué alcanzado por los enemigos.

(3) Dificil es fijar el dia de este aciago acontecimiento. Historiadores respetables sientan que fue uno de los primeros de Setiembre, y algunos señalan el 7. Los tales, dejando transcurrir el tiempo absolutamente indispensable para volver los gobernantes de la sorpresa que debió causarles aquella noticia, llevarla á los oidos del cenobita sucesor y atraer en su favor los ánimos divididos, dilatan el reinado de D. Ramiro hasta los primeros dias de Octubre; mas la fecha del privilegio concedido por este á Mont-Aragon en Almuniente, de que va á hablarse, y la de 4 privilegios mas tambien originales y fechados en Setiembre de los cuales hare mencion en los artículos á que correspondan, prueban har-to que D. Ramiro el monge reinaba ya en este mes. Tal vez quepa deducir sin temeridad que la derrota de Fraga precedió al Setiembre de 1134.

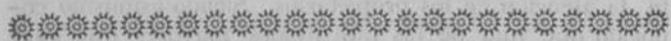
(4) Diccionario biografico universal, edicion de Barcelona todavia pendiente, en su artículo siguiendo sin duda al autor de la crónica de Alfonso VII de Leon y Castilla, tomo 11 de la España sagrada, que padece igual equivocacion.

tantos siglos los cubriera documentos que lo convencen, porque examinando el erudito definido de capuchinos de Aragon Fr. Ramon de Huesca, (5) el archivo del monasterio para formar su lucero, al reconocer los becerros con la proligidad solo dada á su aficion á la historia eclesiástica y antigüedades de la cual y de su pericia dió tantas y tales pruebas, encontró además del privilegio original del rey D. Ramiro el monge donando á la iglesia de Jesus Nazareno y á sus canónigos una viña y el molino de Alfedinar para que arda perpetuamente una lámpara delante de la ara mayor, y se dé de comer todos los dias á un pobre por el alma de su hermano el rey D. Alonso cuya muerte, dice, llora toda la cristiandad de España, su data en Almuniente y Setiembre muy poco despues de la muerte de aquel monarca, otro privilegio original tambien del rey D. Alonso II el casto, sobrino del Batallador, otorgado en presencia de Estéban obispo de Huesca, Pedro de Zaragoza y Juan de Tarazona, y de 18 ricos-hombres que allí se espresan de los cuales fueron seis testigos especiales, en que concede á los habitantes de Mont-Aragon y sus términos privilegio de libertad, ingenuidad y franqueza, remitiéndoles varios tributos y espresando que les hace esta merced por el amor de Dios, por la remision de sus pecados y por el alma de su tio el rey D. Alonso que descansa en la iglesia de Jesus de Nazareno de Mont-Aragon. « Et anima regis Aldefonsi abunculi mei (6) qui in ecclesia Jesu Nazareni Montis-Aragonis requiescit: » su data en Huesca en el mes de Marzo de 1175, 41 años no cumplidos despues de la muerte de D. Alonso el batallador cuando todavia deberian vivir diferentes que se hallaron en ella y entierro, cuando con motivo de la aparicion del pretendido rey se habria hablado mucho de estos extremos, y cesado la causa de su ocultacion que refiere Blancas con referencia al arzobispo D. Hernando, nieto del rey católico y tan amante de la verdad como de las antigüedades de Aragon, que dice fue la de que sepultando al monarca en secreto se evitó la ejecucion de su testamento en el cual habia nombrado herederos universales de sus reinos y señoríos al santo sepulcro de Jerusalem y á las órdenes del Hospital y del Temple de la misma ciudad. Este privilegio original se conserva

(5) Perez en el siglo.

(6) Hermano de su abuelo.

con el signo de D. Alonso II y con la firma y rúbrica de su secretario Sancho de Piedra-Rubia que testifica haberlo escrito de su mano: y en el mismo se lee la confirmacion original de D. Jaime el conquistador, muy versado tambien en las antigüedades del reino, hecha en 1228. Cajon M., ns. 10 y 51 del archivo de Mont-Aragon uno de los mas copiosos y respetables del reino, sin embargo de los muchos y preciosos documentos que sacó de él el sumiller de cortina del Sr. D. Felipe IV, D. Juan de Fonseca, como lo refiere el cronista D. Juan Francisco Andrés de Uztarroz en su M. S. del viage que hizo por Aragon y Navarra en 1638. (*Seguirá.*)



## A LA MÚSICA.

LEIDA EN UNA REUNION DE AMIGOS (\*).

Saxa movere sono testudinis, et prece blandá  
Ducere quó vellet.

Horat, ad Pis v. 395 y 396.

### I.

Inertes los mortales existian,  
Sumidos á placer en la ignorancia,  
Y con ojos estúpidos veian  
Rodar del orbe la azarosa infancia.  
Rudos entonces, sin que oír pudieran  
De sociedad el sacrosanto grito,  
Presa tal vez de su barbarie fueran  
La huella á no ostentar del Infinito.  
Corrióse Dios, al contemplar su gente,  
Que á tal degradacion llegado habia,  
Y el rubor anubló la anciana frente,  
Que un raudal de venturas escondia.  
Brotó una idea: recorrióse al mundo  
El sublime tapiz del firmamento,  
Y mostróse otra vez aun mas fecundo  
El eterno Hacedor desde su asiento.  
Miró ya infiel su copia, y apenado  
A su libro eternal tornó la mente:  
Entonces ¡ah! su llanto aun no brotado  
Secóse á impulso de su fuego ardiente.  
«¿Será, dijo, que un tiempo la ignorancia

(\*) El autor escribió esta composicion con motivo de la atrevida empresa, que varios jóvenes de Hija han dado cuasi cima demostrando una constancia y aplicacion, de que dá pocos modelos nuestra nacion indolente en lo general y sobradamente desdeñosa. Sin punto de reunion, sin ocupaciones agradables la juventud de Hija, hallábase con elementos de adelantamiento, pero sin palanca para ponerlos en accion, sin estímulo para hacerlos brillar. Una reunion filarmónica fue la primera idea que á varios afortunadamente ocurrió: no fue necesario mas que el asenso de tres ó cuatro compañeros para darle forma y vida. Nos complacemos en decir que la tiene estable y duradera, y que el teson y entusiasmo con que todos á porfía se esmeran, es augurador de no pocas ventajas que el pueblo de Hija tendrá ocasion de ver y los demás pueblos de imitar.

A su reino atraer mi gente pueda?  
¿Será que deponiendo su arrogancia  
Impotente tal vez el hombre ceda?  
No: y aunque ella procaz tienda sus brazos,  
La luz rechazará su impuro aliento:  
Yo anudaré los desatados lazos,  
Que á la rueda humanal den movimiento.  
Calló el Señor, y en vaporosa nube  
Rauda bajo la música á la tierra;  
Su mirada de paz, cual el Querube,  
Que sacras nuevas en su labio encierra.  
Tembló el averno, que en su ciego encono  
Vencedor ya del mundo se creia:  
Temblo por sí, que el hombre cabe el trono  
Y en redor de la música yacia.

El orbe se conmueve, contemplando  
La gran revolucion que ya le amaga;  
Y en su impotencia en vano reluchando  
Da la vida el error por su honda llaga.

Si; que el hombre vencido del encanto  
Unióse al hombre en fuerte simpatía,  
Y, alzándose de Dios al trono santo,  
Aspira allí á raudales la armonía.

¡Oh! ya puede tender su altiva frente  
A contemplar los orbes inmortales:  
De hoy mas puede lanzarse con la mente  
Mas allá de los fastos terrenales.

Y el canto podrá oír que allí resuena,  
Y sus ojos verán en cuanto exista  
Un eslabon no mas de la cadena,  
Que busca en vano la cansada vista.

¡Ah! que Dios al crear cuanto ha creado  
Trabarlo quiso á número y medida;  
Y á cadencia eternal ha sujetado  
Cuanto tiene entidad, esencia y vida.

Por eso, entre monotomos compases  
De Febo ardiente la carroza vuela  
Y la luna, monotoma en sus fases,  
Cruza el cielo cual tardo centinela.

Por eso, sin olor y sin cambiantes,  
En su ocaso se agosta lacia y triste  
La planta que sus hálitos frangantes  
Prodiga al prado que engalana y viste.

Por eso de los hombres la existencia  
Que á próximo recaudo recibieron,  
Disuélvese á merced de su impotencia,  
Cuando tal vez eterna la creyeron.

¡Ah! que es forzoso por do quier regida  
Esa sabia unidad que al mundo rige;  
Es forzoso que el tiempo y la medida  
Sujeten el compas que la dirige.

Que allí dó el ojo del Señor abarque,  
Tras el cristal de su insondable ciencia,  
La monotoma péndola nos marque  
Compasés siempre, por do quier cadencia.

Porque Dios, al crear cuanto ha creado,  
Trabarlo quiso á número y medida,  
Y á cadencia eternal ha sujetado  
Cuanto tiene entidad, esencia y vida.

### II.

¡Oh! mágico poder que has absorbido  
Toda la creacion! ¡Oh! dulce encanto  
Que hasta á tu mismo Dios has conmovido  
Con tu hechizo severo y sacrosanto.

¡Salve mil veces! ora tu armonía  
Al eterno conmueva en las alturas,  
Ora al mortal descendas algun dia,  
Para templar tal vez sus amarguras.

¡Salve, música augusta! Mi alma sube  
Hasta tu acento místico y sagrado  
Ya descendas al arpa del Querube  
Ya á la lira del vate enamorado.

¿Quién existe que darte haya podido  
Ese mudo poder sobre las almas  
Que así exaltas audaz al abatido  
Como el furor y las pasiones calmas?  
¿Qué magia celestial diste á la mano  
Y á la cítara santa del Salmista?  
¿Cómo hollaste al espíritu que insano  
Turbaba de Saul ante la errante vista?  
¿Dónde el secreto está con que potente  
De Jericó los muros humillaste, (1)  
Cuando en los campos de la hebraica gente  
Seductora y tirana te ostentaste?  
¿Dónde esa fuerza que á volcan redujo  
El indomable pecho de Alejandro;  
Y al altivo Espartano á paz condujo,  
Con la trompa robusta de Terpandro?  
¿Dónde? ¿Quién revelarla al mundo puede  
Cuando aborto de Dios, á Dios pasmára?  
¿Quién buscarle, que estático no quede  
Cual si al gran lumínar la vista alzára?  
¡Oh! vosotros amigos, que arrobados  
A sorprender volais sus hondos senos,  
Tal vez halleis, del mundo transportados  
La claridad con ojos mas serenos.  
Tal vez el aire hendiendo raudamente,  
Piseis con gloria la region suprema,  
Do grandiosa la música se ostente  
La sien ceñida de triunfal diadema.  
Sí, que el ardor que á todos os devora  
Lanzaros ha, donde velada y pura  
Exista la verdad que el sabio implora  
Y busca en derredor con amargura.  
Mirad la huella que dejaron antes  
Gomis, Mozart, Haiden el Aretino:  
Ved á los Mayerbeer y Mercadantes  
Ir á la gloria en brazos del destino.  
El suyo es vuestro rumbo: alzad la frente  
Del vasto firmamento á las regiones,  
Que allí escritos vereis en fuego ardiente  
Vuestros nombres tal vez á las naciones.  
Tal vez la patria que triunfal renace,  
Cuando al borde del antro se veia  
En sus páginas de oro un tiempo trace  
Orgullosa el recuerdo de este dia.  
¡Ah! gozaos desde hoy con la esperanza  
De ese eterno vivir tan lisongero:  
Que... si el siglo á premiaros hoy no alcanza,  
Vuestro lustre será imperecedero.  
A la gloria nacisteis, y á la gloria  
Tender debeis no mas vuestras miradas;  
Tendedlas, sí, que ya os dará la historia  
Las coronas, al mundo conquistadas.  
Seguid, amigos; remontad el vuelo  
Hasta encontrar el arpa de Rossini;  
Id y buscadla en el oncenno cielo (2)  
Al arpa unida del cantor Bellini,  
¡Oh! felices vosotros que tal senda  
Abierto habeis con atrevido arrobo,  
Tal vez rasgueis la misteriosa venda  
Con que el Señor ciñera nuestro globo.  
Quizá inspirados descubrais un dia  
Las sublimes verdades de Keplero, (3)  
Tal vez evidencieis que su osadia  
El órden reveló del orbe entero.  
Y ¡qué bello ha de ser en la morada

(1) Clangentibus tubis, postquam in aures multitudinis vox sonitusque increpuit, muri illico corruerunt. — Josté, cap. 6.

(2) Es el empiéreo, segun los filósofos que siguieron el sistema de Ptolomeo.

(3) Decia este filósofo que todas las revoluciones de los astros están en consonancia musical.

Que al bienhechor del mundo se le deba,  
Ver en todo la música acordada,  
El himno que á su Dios el mundo eleva.

Bello ha de ser! marchad: el triunfo es cierto  
Las puertas de la ciencia estan girando....  
Ah! no se cerrarán, que el templo abierto  
Vuestros cantos ansioso está anhelando.

G. B.

#### DE LAS ENFERMEDADES DEL GANADO.

Siendo notable la necesidad de aumentar el ganado de todas clases, ya por los progresos que diariamente obtiene la agricultura, ya por la falta de aquellos, consecuencia de las pérdidas que en ellos se ha experimentado durante la terrible lucha en que hemos estado sumergidos, el ganado lanar, por su especie, por su número, su riqueza etc., nos parece debe llamar particularmente la atención de los propietarios. Siendo asimismo conocido que una de las dificultades mayores que para llevar a efecto tan importante objeto consiste en el número por desgracia tan grande de enfermedades y tan peligrosas que los animales padecen; hemos creído conveniente y de alguna utilidad para los poseedores hacer alguna ligera reseña de las que mas generalmente son invadidos, y que por su naturaleza, carácter, marcha y demas, ofrecen á la vista de sus observadores un campo tanto mas dilatado cuanto mayor acostumbra á ser el número de víctimas.

Intempestivo seria dar al presente artículo toda la estension que por sí misma exigia la materia, agena por lo demas de este sitio; pero el deseo de proporcionar alguna idea sobre la materia en lo que considerarse puede al alcance de individuos estraños á la facultad, en un punto rodeado de por sí de innumerables dificultades, nos ha movido á manifestar nuestra opinion en aquellas que mas frecuentemente atacan á nuestros ganados, concretándonos únicamente con esponer las causas, los medios higiénicos y aun terapéuticos que para su curacion han sido recomendados por todos los escritores y que hoy en dia se ponen en ejecucion. La medicina en lo que pertenece á dicha especie, abandonada por lo regular á la ignorancia de los pastores, debe de hoy mas en adelante, fijar la atención de los veterinarios; se han publicado en España y en el extranjero algunas monografías que abrazan mas ó menos extensamente sus diferentes enfermedades. Pero al entregarnos al estudio de este ramo del arte, no hemos tardado en conocer los inmensos escollos que la rodean; se ve luego que han faltado á los escritores las ocasiones de observar y seguir de cerca á los ganados, ó que si los han examinado, ha sido por estenso, en las epizootias por ejemplo y de un golpe de vista, despreciando por decirlo así las pequenezes.

Las sociedades de sabios han escitado muchas veces la meditacion de los médicos sobre la naturaleza de las enfermedades contagiosas y su modo de propagarse. En esta cuestion igualmente importante y difícil ejercitaron su pluma un gran número de escritores, que la consideraron casi exclusivamente bajo la relacion de la medicina humana: sus obras ofrecen sin duda principios aplicables á la medicina de los animales, pero contienen otros que les son estraños. Se han leído mas bien teorías y sistemas que hechos espuestos con sencillez, que encadenados con método y que dan lugar á consecuencias positivas. Porque si los hechos por el contrario están bien constatados, si son nuevos, poco conocidos, si resultan de una práctica estudiada, tienen un mérito inconcebible á la vista de todo el mundo. Sería necesario pues determinar con precision las enfermedades

des que reinan en el ganado lanar por efecto de un contagio y distinguirlas de las que provienen por influencia de otra causa general. Indicar igualmente los medios de asegurar la existencia del principio contagioso; apreciar el grado de actividad que pueden dar á dicho principio las circunstancias del clima, estacion, régimen, etc. Se debería buscar todas las vías á cuyo favor los diferentes contagios penetran y se propagan en el ganado lanar. Describir en fin la esposicion de los medios profilácticos y terapéuticos mas eficaces contra las enfermedades contagiosas de dichos animales. Para cuyo objeto seria preciso determinar satisfactoriamente las cuestiones siguientes.

1.ª Determinar la naturaleza de las diferentes enfermedades contagiosas que pueden afectar al ganado lanar; dar medios para distinguir estas afecciones de las que sin ser contagiosas atacan simultáneamente á un gran número de animales. 2.ª Hacer conocer el modo como se desarrollan las enfermedades contagiosas y las vías por las que el contagio penetra y se propaga en los ganados lanares. 3.ª Exponer los medios profilácticos ó terapéuticos que deben ponerse en ejecucion cuando un rebaño se halla amenazado, ó cuando ha sido ya invadido.

Mas como para esplanar satisfactoriamente puntos tan interesantes es preciso estar imbuidos de principios y conocimientos propios é indispensables á la facultad, nos limitaremos tan solo con proponer, como hemos dicho antes, los medios profilácticos de las enfermedades mas generalmente conocidas en el pais en que vivimos, segun su carácter genuino, dejando á cargo de los profesores veterinarios cuanto exigir pudieran las diferentes circunstancias en el tratamiento de cualquiera enfermedad. Ademas es bien sabido que por el relato y disposiciones de estos, se hace muchas veces indispensable la intervencion de las autoridades, necesaria para la ejecucion de medidas severas que no podrian esperarse sin su cooperacion, de la apatía de muchos poseedores; en cuyo caso tan solo la presencia de un facultativo y sus mandatos pudieran contrarrestar la propagacion del mal. La necesidad de tan importante estudio, por las frecuentes epizootias que á mediados del último siglo aterraron á la agricultura, fue causa de la creacion de las escuelas veterinarias. Atemorizados de la impotencia de sus esfuerzos sobre todo contra esas terribles afecciones que se estienden con rapidez y cubren los campos de desolacion y desconsuelo, los médicos que habian sido llamados en el principio, manifestaron, por la insuficiencia de su doctrina, la necesidad de crear un nuevo reino en la ciencia médica. Nació la veterinaria; el celo suplió por lo pronto á los conocimientos prácticos, multiplicándose estos de dia en dia. Algunos hombres de talento se dieron á conocer entre los que cultivaron el arte naciente; á la luz de su experiencia desaparecieron esos principios góticos, esos sueños de rutina, esos secretos de los pastores que formaban un arte oculto; y la ciencia demasiado tiempo envilecida por la ignorancia y el charlatanismo, despues traída al nivel de la medicina humana de la que tomó ciegamente sus principios y aun sus fórmulas, comenzó á tener sus observaciones, su práctica, sus principios distintos.

Para llenar pues el objeto que nos hemos propuesto, sin salirnos de los límites de un periódico científico, dividiremos nuestro trabajo en dos partes. La primera tratará de las consideraciones generales en las epizootias y los contagios; la segunda contendrá la descripcion particular de algunas de estas enfermedades.

Epizootia es una enfermedad que ataca á la vez un gran número de animales; la causa no puede ser otra que una general que obra simultáneamente ó con muy poco intervalo en los animales afectados. Una causa general puede afectar dos superficies animales principales,

espuestas á las influencias exteriores: las mucosas del pulmon y del estómago y la piel.

Las epizootias pueden considerarse de cuatro especies; 1.ª por error de régimen; 2.ª por infeccion; 3.ª por miasmas; 4.ª por contagio.

1.ª Epizootia por error de régimen; se puede concebir la dificultad que envuelve el conocimiento de las causas que puedan influir en este primer género; tan solo despues de muchas deducciones, de un analisis penoso se llega al término propuesto: pero cuando se ha conseguido, es por lo regular fácil á espensas de algunos sacrificios, contrarrestar el curso del mal. Esta epizootia se refiere á todo lo que puede producir algun trastorno en el canal digestivo por la mala cualidad y naturaleza dañosa de los alimentos. Con la mayor frecuencia sucede en efecto el estar los pastos plagados de plantas venenosas en mayor ó menor número, ó diseminadas en los forrages y se sabe que los ruminantes no están muy provistos del instinto necesario para su eleccion. Por esto sucede que los corderos no reusan varias plantas y vegetales cáusticos capaces de producir diferentes enfermedades que caracterizan á este primer género. Las bebidas pueden igualmente presentar diferentes grados de corrupcion que afecten los órganos digestivos de los animales. Por lo demás solo ataca á los sometidos al mismo régimen, no la padecen todas las especies, hallándose el hombre y los carnívoros exentos de ella y padeciéndola los herbívoros. Ataca con preferencia á cierta edad, cierto temperamento. Cesa por lo tanto substituyendo mejores alimentos á los viciados, por el transporte de los animales á otros pastos ó por el cambio de régimen alimenticio; se ha visto efectivamente librarse de esta epizootia á los animales cuya alimentacion era seca, tomada en un establo ó corral, padeciéndola al mismo tiempo los que salian á los pastos.

2.ª Epizootia por infeccion, enzoótica, ataca á los animales sometidos á la influencia húmeda de un sitio pantanoso; aunque limitado á dicho sitio, no perdona á ningun animal bajo dicha influencia, sin distincion de especies, edad, temperamento y reina particularmente en verano y en otoño. Los tubos bronquial é intestinal pueden ser afectados por efluvios procedentes de un sitio pantanoso cercano, que mezclándose con el aire húmedo son absorbidos en el acto de la respiracion, fijándose en el pulmon, ó depuestos en las plantas y transportados por la declucion al canal digestivo. Se sabe las opiniones que reinaron en un principio en la efervescencia que causó el descubrimiento de los gases y sus propiedades, por la mayor ó menor pureza del aire, por la mezcla en él de gases nocivos &c. Su existencia era evidente pues que se observaba frecuentes inflamaciones espontáneas cerca de los pantanos donde las descomposiciones eran sin cesar gases hidrogenos carbonados y fósforos. Numerosas pruebas han destruido esta esplicacion. Se ha reconocido que si es cierto que en la superficie de los pantanos se desarrollan dichos gases, su presencia é influencia no se estienden á los sitios donde existen los efluvios; que el aire seco es casi siempre en ellos tan puro como en los sitios mas elevados y sanos que puedan hallarse. Se ha observado que las enfermedades no tenian lugar sino bajo la influencia del aire húmedo y caliente. La observacion de las estaciones y horas en que los efluvios son dañosos ha probado indirectamente esta asercion; por eso reinan en verano, en otoño é invaden por las mañanas y tardes. La proximidad de pantanos cesa en efecto de ser nociva en tiempo frio y cuando se ha disipado el rocío; tampoco lo es este último en la montaña. El efluvio pantanoso se halla transportado por el agua en suspension á la atmósfera; en este estado puede ser aspirado por el animal cuando respira; y cuando cae el rocío, el efluvio depuesto en la yerba, es tragado por el

animal y puesto en en contacto con su tubo digestivo. Por los dos órganos puede penetrar pues la infección, siendo en el estómago en el que acostumbra á dejar sus principios deletéreos, como lo prueban la esperiencia y la observacion. El hábito ejerce sin embargo una influencia particular en los individuos aclimatados y sometidos de mucho tiempo á su accion, sustrayéndolos muchas veces á ella. La infeccion está bien caracterizada por su limitacion precisa. La humedad atmosférica no está saturada de efluvios mas que á cierta distancia del foco de infeccion. Esta distancia por lo regular bastante limitada, se hace estensiva por los vientos, el aumento de humedad y calor. Las barreras de cualquiera especie, los árboles, los muros ó tapias de alguna elevacion, todo lo que pueda interponerse y lo mejor de todo el terraplenar los sitios pantanosos ó desviar sus aguas, pueden poner al abrigo del contacto de los efluvios. El alejar el ganado á un sitio seco, fresco, evitando el rocío de las mañanas y la humedad de las tardes son los mejores preservativos de esta especie de epizootia. Los trastornos sobrevenidos en consecuencia de su desarrollo quedan á cargo de los profesores del arte de curar.

*Se continuará.*

## TESTAMENTO DE DON FERNANDO EL CATÓLICO.

*Continuacion.*

Edemas de todo lo susodicho visto que ha menester mas para cumplir sus gastos y pueda sostenerse en el stado que como Reyna y muier nra le pertenesce haya y reciba mas de lo susodicho en cada un año otros cinco mil ducados de oro durante su viudedat, los quales le damos y consignamos sobre las mismas rentas de Basilicata, y assi por el prte nro testo en aquella forma que mejor podemos y deuemos fazer para que haya deuido y entero cumplimiento efecto y execution, extrayendo los dichos cinco mil ducados de oro de renta que por el pnte testameto le acrecentamos con todas las otras consignaciones sobredichas ciudat villas y tierras que ya en vida nra y por privilegios tiene recibe y poseehe la dicha Serenissima Reyna doña Germana nra muy cara y muy amada mujer del poder facultad y dominio nro y de nros herederos y successores durante la viudedat de la dicha Serenissima Reyna para que aquella lo reciba posea haya y tenga, lo que nos es licito y podemos hacer y nos pertenesce en las cosas del dicho realme de Nápoles como ya lo tenemos dicho en la extraccion que fazemos destas rentas de Basilicata y de la aduana de las pecoras y de las tretas de los frumentos del dicho realme de Nápoles para el cumplimiento de nros descargos y levas en lo qual ya saluamos las consignaciones que á la dicha Serenissima Reyna doña Germana hauemos fecho, como queraos y sea nra voluntad aquellas como primeras se cumplan, y el residuo se conuierta en nros descargos, y queremos y es nra voluntad la pnte nra lexa haya fuerza y vigor de rescripto y donacion pura perfecta e irrevocable que se dize entre viuos, la qual de mandamiento nro stipula y recibe por el pnte acto Miguel Velasquez Climente nro prothonatario y notario infrascripto. Mandando por el pnte nro testamento a nros herederos y successores so el obtenimeto de nra bendicion que á cosa alguna de lo susodicho que á la dicha Serenissima Reyna dexamos no toquen ni alleguen, ni dexen ni consientan allegar en manera alguna directamente ni indirecta so cualquier color causa y razon, ante en todo lo que conuiniere y fuere necesario para la cobranza dello den y fagan dar toda fauor ayuda y endreea á los Ministros oficiales y procuradores de la dicha Serenissima Reyna nra mujer para que ha-

ya buen cumplimiento y sin destoruo y contradicion alguna lo reciba cobre y haya durante su viudedat, rogando muy caramente á la dicha Serenissima Reyna nra muy cara y muy amada mujer, que assi como nos la hauemos amado y nos ha amado en vida, assi despues nra muerte haya las cosas de nra anima en special encomienda, y entienda en aquellas como de aquella speramos, y que quiera viuir stando viuda en alguna Ciudat de los nros Reynos de Aragon donde ella scogiere y fuere mas su voluntad que somos cierto por nros herederos será honrada y reputada por nro amor y y por lo que por el presente nro testamento se les encomendamos y encargamos, y nros subditos la acatarán y seruiran hauiendo respecto a ser mujer nra. Edonde acordase yrse fuera de los dichos nros Reynos, es tambien nra voluntad reciba y cobre las dichas consignaciones teniendo viudedat, con que la jurisdiccion gouernation y otros officios de Çaragoça de Sicilia y de las villas de Tarrega, Sabadell y Villagrasa se hayan de regir exercir y tener por persenas naturales de los dichos nros Reynos, y no por persona o personas alguna o algunas strangeras, y que el q. fuere visorey en el nro Reyno de Sicilia haya de ver y reconocer en el dicho caso sobre los oficiales de la dicha ciudat de Çaragoça, y lo mismo haya de fazer el que fuere lugarteniente gral en el nro principado de Cathaluña sobre los oficiales de las dichas villas de Tarrega Sabadell y Villagrasa y que de todas las rentas de las dichas tierras se acuda con todo cumplimiento á la dicha Serenissima Reyna juntamente con todas las otras consignaciones donde quiere que stuviese teniendo viudedat, pues no se hayan de poner el en regimiento y gouierno de la dicha ciudat y villas personas strageras en manera alguna, y en caso que la dicha Serenissima Reyna se deliberase casar queremos y es nra voluntad la dicha ciudat y villas tomen á nros herederos y successores, y que se le haya de responder y acudir en cada un año dende en adelante á la dicha Serenissima Reyna de los dichos treynta mil florines de oro que stan por Capítulos matrimoniales, los quales le tenemos ya consignados de pnte en la forma y manera y sobre las partes susodichas, de las quales haya de gozar toda su vida y despues dias suyos hayan de tornar á nros herederos y successores.

Item queremos ordenamos y mandamos que á la Serenissima Reyna de Nápoles nra muy cara y muy amada hermana no se le quite ni mengue cosa alguna de lo tieue y poseehe de pnte en el dicho Realme de Nápoles, y que á la dicha nra hermana se guarde lo que de derecho se le debe guardar y pertenesce por sus capítulos matrimoniales, rogando, y encargando al dicho Ilmo príncipe don Carlos nro nieto la haya de honrar y tener en special encomienda en todas las cosas que le cumplieren.

Item queremos que á la Serenissima Reyna su hija nra sobrina siempre que se cassare se le den por nros testamentarios y Marmessores sobredichos cient mil ducados corrientes que nos hauemos recibido del dicho Reyno de Nápoles para su dote los quales se han gastado en cosas del dicho realme, y assi quereos que en las rentas del dicho realme que para el descargo deste nro testamento dexamos le sean pagados y consignados en caso que se case, y nos en nros dias no lo hubiesemos fecho, y en el dicho caso de casamiento hayan de boluer las tierras que de pnte tiene a nros herederos y successores, encargando muy strechamente a la dicha Serenissima Reyna doña Joana nra hija primogenita y al dicho Ilmo príncipe don Carlos nro nieto que tengan en especial recomienda á la dicha Serenissima Reyna nra sobrina.

Por hauer tenido con nos de harta nidez al duque don Ferrando nro sobrino verdaderamente le amamos y deseamos su bien y acrescentamiento, que en verdat le teniamos en todo como fijo, y assi sentimos en grande manera su desconcierto y mal caso en que ca-

yo contra nos y nro stado como por el ha seydo confessado, y tanto por hauerle de apartar de nos y no poder fazer por lo que teniamos en voluntad como por todo lo otro ahunque fue muy feo y detestable lo que el hauia emprendido, assi en la calidat que no podia ser mayor, como en la sazón que lo cometio, que no podia ser peor ni demas inconuenientes, con todo teniamos deseo de remediar sus cosas en nros dias, y sperauamos dispusicion y sazón para poderlo bien fazer, y pues en nros dias no ha huuido cumplimiento, al dicho Illmo principe don Carlos nro nieto rogamos y encargamos muy caramente lo faga muy bien con el dicho duque y le de manera de sustentacion a el conueniente, hauiendole por muy encomendado en todo, que nos por la passion y muerte que nro Señor Jesuxpo passo por nos redimir perdonamos al dicho duque don Ferrando lo que contra nos fizo y cometio de lo qual por lo que a nos offendio no se haya consideracion alguna para en su daño, y assi luego que el dicho principe nro nieto viniera en stas partes queremos el sea sacado por nros testamentarios de la pression en que sta en el castillo de Xatiua, y a buen recauda sea traydo al dicho Illmo principe para que le tenga consigo y le pueda hacer bien, y si se detuuiere algo el dicho Illmo principe de venir en stas partes, lo que no crehemos, Mandamos a los dichos nros testamentarios hayan de seruir al dicho principe lo que nos disponemos quanto á nro interesse en el pnte Capitulo, para que el prouea y sirua lo que se haya de fazer del dicho duque en su ausencia y en el entretanto que el dicho Illmo principe no viniere, ó no huuiere proueydo en su ausencia en las cosas del dicho duque, queremos y mandamos que por nros testamentarios de nros bienes se le den para su mantenimiento lo que de pnte en nra vida le damos stando en la dicha presion y fasta que el dicho Illmo principe proueyere no se faga mudanca alguna del dicho duque de la manera que al pnte sta.

E por quanto de la administracion de la Indulgencia de la Sancta Cruzada que es stos dias passados se ha preycado se fallan algunos dineros que se deuen y otros que stan ya recibidos, los quales es cosa muy justa que sean conuertidos para el efecto que la dicha Sancta Indulgencia se concedio queremos porende ordeuamos y mandamos que todas las pecunias de la dicha administracion que al tiempo de nro fin se fallaren, assi recibidas y que sten en nra Camara, o en poder de otros administradores como deuidas se conuertan los dichos testamentarios para en las cosas necesarias de la conquista de los moros, enemigos de nra Sancta fe Catholica, y defension de las tierras ya conquistadas de aquellos y no a otras cosas en la manera que a los dichos nros testamentarios parescera mas conuenir.

Item por quanto en los officios de nra casa habia algunas personas en las quales justamente se deuiessen hacer por nos algunas satisfacciones de sus servicios a mas de la paga que deuen hauer de sus quitaciones y salarios, queremos ordenamos etc. mandamos que por los dichos nros testamentarios sean repartidos y distribuydos entre las personas de los dichos officios que a los dichos testamentarios pareciere segun Dios y buena consciencia deuerse fazer la dicha satisfaccion fasta en qualidat de cinco mil ducados de oro en las personas, porciones y de la manera que segun sus consciencias vieren deuerse hacer lo que remitimos a ellos encargandoles sobre ello strechamente la consciencia.

Item porque nos acordamos que al Ill. don Joan de Boria duque de Gandia es deuida cierta quantia de resta del precio del ducado de Sessa que en dias passados hovimos comprado, la qual le sea consignada por acto de Corte fecho en la celebracion de las Cortes de Monçon, ordenamos y madamos que le sea con efecto cumplida la dicha quantia conforme a la consignacion que de aquella se len fizo segun dicho es.

Al baron de Calatasimia en el Reyno de Sicilia ven-

dimos en dias passados las dicha tierra por precio de doce mil florines, y porque fallamos despues que la dicha venda era en preiuycio del Ill. don Fadrique Enriquez nro primo y su mujer Condes de Modica que tienden ser suya la dicha tierra, proueymos que la dicha quantia se restituyese por nro thesorero general al dicho Baron, y la dicha venda se desficiesse. E porque segun hauemos entendido no es ahun pagado al dicho baron, y assi ahun la dicha venda sta en pie ordenamos y mandamos que los dichos doce mil florines se paguen de nros bienes al dicho baron conforme á la prouision que sobre ello se despacho stonces para que la dicha venda se desfaga.

Otrosi por quato nos hauemos tenido por auctoritat aplica la administracion de los Maestrados de Santyago Calatraua y Alcantara, y por esperientia se ha visto el bien y pacification que dello se ha seguido a stos Reynos augmento y reformation de las dichas ordenes, y desseando que sto se conserue hovimos suplicado a nro muy Sancto padre que nos diese facultad para que pudiessimos renunciar los dichos Maestrazgos, por ende por el mucho amor que hatermos tenido y tenemos á stos dichos Reynos.

Item dexamos instituymos y fazemos heredera nra a la dicha Serenissima Reyna doña Joana nra muy cara y muy amada fija y al dicho Illmo. principe don Carlos nro nieto y a sus herederos y sucessores legitima- mente del nro Reyno de Hauana y de todas las ciudades villas y lugares y otros qualesquiera drechos y pertenencias de aquel, qual Reyno por la notoria cisma inspirada contra la persona del sumo Pontiffice y sede aplica y contra el patrimonio de aquella que fueron declarados por cismáticos el Rey don Joan y la Reyna doña Cathalina que stonces poseyan el dicho Reyno y como bienes de cismáticos requerido por nro muy sancto padre Julio de buena memoria lo huuimos de conquistar y nos fue adindicado y dado el drecho de aquel, y por ser Reyno nuevamete adquirido fazemos del special mencion a la dicha nra fija y nieto allende de la cláusula general infrascripta y siguiente que les fazemos de la herencia uniuersal el qual dicho Reyno en las cortes posttramente celebradas a stos Reynos de Castilla en la ciudad de Búrgos houimos incorporado a la Corona de los dichos Reynos de Castilla.

Item fazemos e instituymos heredera y sucesora nra uniuersal en los dichos nros Reynos de Aragon Sicilia aquende y allende el far, Hiertm, Valencia, Mallorquas, Cerdeña y Córcega, condado de Barclna, ducado de Atenas etc. Hespatria, Condados de Rosellon y Cerdaña, Marquesado de Oristan y Condado de Bociano, y en las ysias adicentes, y en las ciudades de Bugia, Larger y Tripol, y en la parte a nos pertenesciente en las Indias del mar oceano, y en todos los castillos ciudades, villas y lugares, drechos rentas y acciones qualesquiere, los quales y las quales tenemos y nos pertenescen y en qualquier manera pertenesceran o pertenescer podrán, y en qualquier Reynos y partes tanto por título de herencia y conquistas quanto por qualesquiere otros títulos, o drechos a nos adquiridos por los serenissimos Rey don Ferrando y Reina doña Leonor, aguelos nros, y por el serenissimo Rey don Alonso nro tio de buena memoria por el serenissimo Señor Rey don Juan mi Señor y padre que sancta gloria haya, y por qualesquiera dellos quato a un por qualquiere otra causa título drecho y action, y en todas las otras acciones y drechos qualesquiere a nos como quiere y en qualquiere manera, agora o por el tiempo venidero deuidas y pertenescientes, pertenescer pudientes, y deuiertes a la dicha serenissima Reyna doña Joana nra muy cara y muy amada fija primogénita, y en los dichos nros Reynos principados ducados y marquesado condados tierras y señorios nros Reyna y Señora, a la qual en aquellos modo y forma que meior, mas sana, ancha, bastante y provechosamente fazer podemos y deueos y nos per-

tenese y pertenecer puede y debe y a sus hijos nietos, visnietos machos fembras, y descendientes dellos y dellas por drecha línea imperpetuum legitimos y de legitimo matrimonio procreados. Es a saber el primogénito, y despues uno en pues de otro segun el órden de nacimiento instituyamos y fazemos como dicho es, nros herederos y successores en los Reynos, dominios, tierras y acciones susodichas, preferiendo siempre el mayor al menor, y el masculino al femenino, pues empo no sea clerigo en sacros órdenes constituydo ni religioso o religiosa professos con tal vinelo empero y condition que si por ventura aconteciesse lo que Dios no mande la dicha primogénita nra en vida nra, o despues de nros dias fenezer sin hijos machos legitimos y de legitimo matrimonio procreados, o descendientes de aquellos machos y de legitimo matrimonio, y habra fija o fixas suyas legitimas y de legitimo matrimonio procreadas en tal caso queremos ordenamos y mandamos que los dichos Reynos principado ducados marquesado y condados señorios tierras drechos y acciones y todas las otras cosas susodichas de los quales fazemos heredera a la dicha primogénita nra peruengas pertenezcan y sean en e a las sobredichas fija y fixas legitimas y de legitimo matrimonio procreadas de la dicha primogénita nra, y a los hijos y fixas dellas preferiendo siempre el masculino al femenino, y el mayor y la mayor al menor y a la menor, el vno despues otro por grados de nacimiento successivamente pues empero no sean clerigos en sacros órdenes constituydos, ni religiosos o religiosas profesos, assi bien y en tal manera que siempre sin fin la posteridad masculina, o femenina de la dicha nra primogénita nra legitima y de legitimo matrimonio procreada, el uno empues del otro masculino o femenino haya de succeder y succea en los dichos Reynos principado ducados marquesado y condados con todos los drechos y acciones y otras cosas sobredichas como de suso se contiene, guardando la órden de genitura y preferiendo siempre el masculino al femenino. (Seguirá.)

## TEATRO.

Muchas son las pruebas que tiene dadas Zaragoza de su afición al teatro. Este, sobre ser, segun nuestra opinion, la escuela de las costumbres es quizá tambien el entretenimiento mas digno de un pueblo culto. Por estas razones hemos tratado siempre de fomentar tal afición: y todavia nos hemos estendido a indicar las mejoras, de que en nuestro concepto, es susceptible este ramo tan decaido en España.

Zaragoza en la anterior temporada no puede negarse que ha visto novedades dramáticas: la compañía ha hecho los mayores esfuerzos para agradar al público; pero este se ha ido desertando del teatro poco a poco en disposicion de haberse visto obligados la mayor parte de los actores a ir a buscar su subsistencia a otra parte: lo cual prueba que Zaragoza tiene un gusto muy esquisito, y que no solamente quiere buenas producciones dramáticas, sino tambien buenos actores.

Escusado es decir que sin ellos no pueden darse comedias, y en tan fatal disposicion nos encontrabamos, y asi hubiéramos seguido probablemente el resto de la temporada, si varias personas de esta ciudad, a costa de todo linage de fatigas y sacrificios no hubiesen tratado de proporcionar nuevamente al público esta diversion.

Otros actores han llegado ya a Zaragoza: todo está arreglado, y muy pronto tendremos ocasion de verles. Agradarán estos al delicado público Zaragozano? ¿Leerán respectivamente su puesto? ¿Son actores de mérito? ni el público ni nosotros podemos decirlo ahora porque no los hemos visto. Por lo mismo prodigarles

elogios al presente seria un delirio: estos tendrán lugar, si son acreedores a ellos a nuestro pobre juicio. Ya digimos en otra ocasion que podriamos equivocarnos, pero nunca mentir. Sin embargo no ocultaremos que todas las indagaciones que hemos hecho, todas las noticias que nos han dado son muy lisongeras, y mas todavia diriamos, pero no queremos anticipar juicios ni usurpar un fallo que esclusivamente corresponde al público, que podrá formar su opinion muy luego.

## FLORESTA.

### LICEO DE PAMPLONA.

Este establecimiento va dando frutos prematuros, los cuales manifiestan que los navarros no son menos ambiciosos de laureles en los campos de Marte, que de glorias literarias en la escuela de Minerva. La seccion dramática puso en escena el 12 del actual las tres piezas siguientes: *El segundo año*; *¿quién tiene la culpa?* *Ella es él* y *Lances de Carnabal*: la primera traduccion, y las otras dos originales de D. Manuel Breton de los Herreros. En el intermedio de la primera y segunda pieza recitó D. Lorenzo Campano una composicion poética titulada: *A unos jardines*, que por su estension no insertamos en nuestro periódico, sin embargo de que contiene no pocas bellezas.

### CATASTROFE DE ALCAÑIZ.

Aunque ya han hablado de ella los otros periódicos de esta capital y de la Península, no queremos privar a nuestros suscritores de la noticia bien que sucinta de lo mucho que padeció dicha poblacion el 2 del corriente a resultas de la voladura del almacen de pólvora. Sobre las tres de la tarde formóse una tronada la que lanzando una exhalacion vino a caer sobre el polvorin que contenia cerca de 300 quintales de pólvora, infinidad de granadas cargadas y diferentes proyectiles. Fácil es considerar el horroroso estrago que causó la explosion de tanta cantidad de combustibles. No obstante ser los alrededores del almacen la parte mas sólida y mejor construida de la ciudad, no fue obstáculo para que se arruinase enteramente casi un tercio de ella, y lo restante quedase quebrantado y sumamente débil. Las desgracias ocurridas pudieron ser en mucho mayor número por la hora en que sucedió la catástrofe que era precisamente la de la siesta: pero segun las noticias mas exactas solo ascienden aquellas a unos 60 muertos y 200 entre heridos y contusos, incluidos en esta cuenta militares y paisanos. Las artes han padecido considerablemente con la ruina de gran parte de la suntuosa colegial de tres naves, obra de singular mérito arquitectónico, toda ella de sillería, construida en la época feliz de Carlos III. Entre otros objetos artísticos, se ha arruinado enteramente el bellissimo tabernáculo que contenia la capilla de la virgen de la Soledad, compuesto de jaspes de las canteras existentes en los términos de dicha poblacion. Por fortuna ha escapado de la ruina la fachada principal del templo, la mas suntuosa de Aragon y una de las mejores de la Península.

E. R.=A. U. Roquer.

Zaragoza. Imprenta de Peiro.=Coso núm. 116.